



MUNICIPALIDAD DE NEUCUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4054/89.-

PLATO:

El expediente N° 192-C-88, caratulado: "CASO CLARA E. VIDA DE solicita exención deuda por tasa derecho de cementario"; y

CONSIDERAMOS:

Que a fojas 1 por nota de fecha 18 de Noviembre de 1988, la señora CLARA E. VIUDA DE CASO L.C. N° 9.739.602, // con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 244 de la Ciudad de Neuquén, solicita se le exonere la exención de la deuda que // mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de derecho de Cementario.-

Que a fojas 6/7 luce el informe social que corrobora la situación económica de la recurrente, como así también su avanzada edad y estado de salud.-

Que a fojas 9 por nota N° 0098/89, el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Concejo Deliberante el / expediente de referencia para su tratamiento y consideración.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emite su // Despacho N° 627/89 que dice: "Visto el expediente de referencia // y considerando que la peticionante justifica plenamente su situación de acuerdo a la encuesta socio-económica a fojas 5/7. // Esta Comisión propone hacer lugar al pedido de exención de la // deuda que la suscripta mantiene con el Municipio. A tal efecto // se deberá sancionar la Ordenanza correspondiente"; que este // despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria / N° 65/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 del mes de Abril del corriente año.-

Por ello y conforme a lo establecido en los Artículos 113 y 123 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIGESTO MUNICIPAL

11/2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
----- autorizar a la señora GLARA BAYLAC VINDA DE CASO L.C.
Nº 9.739.692 del pago de la deuda que mantiene con el Municipio
en concepto de Tasa de Derecho de Cantarero, por carecer de //
las medias condiciones suficientes para solventar dicho pago.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. Nº 192-C-88).

EL COPIA:

1se.-

PDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4054.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0570. 11889
XPTE Nº 192-C-88.